



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

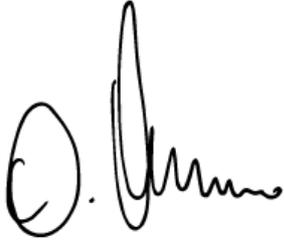
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y en cumplimiento del artículo 102 de la Constitución de la Provincia, informe a la Legislatura en un plazo de diez días de manera detallada en relación al funcionamiento de residencias de niños, niñas y jóvenes dependientes de la SENAF, conforme a los siguientes puntos:

1. Indique cuántas residencias juveniles bajo la órbita de SENAF hay en la Provincia de Córdoba. Adjunte listado;
2. Indique cómo se articula el alojamiento de niños y niñas con discapacidad en dichos establecimientos;
3. Informe si la SENAF tiene conocimiento de los menores discapacitados alojados en la ONG Remar.

Siendo afirmativa la respuesta mencione:

- a. Asistencia brindada a estos menores (terapeutas, cuidadores, etc.);
 - b. Visitas realizadas de profesionales a esta ONG para comprobar el estado de los menores y condiciones habitacionales;
4. Especifique qué instancias de acompañamiento terapéutico poseen los niños, niñas y adolescentes, frecuencia de las mismas;
 5. Informe criterio de distribución y asignación de recursos humanos que desempeñan tareas en dichas residencias, a fin de atender a los jóvenes que allí residen, y.
 6. Monto (en pesos) que recibe cada una de las residencias, mensualmente, del programa que las nuclea.

Córdoba, 11 de junio de 2025.-



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA